

17 Administracion y Finanzas - Solicitud de Pago Factura Electrónica N° 27538 (Gestión de Pagos)

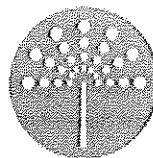
SOLICITUD N°	27538	FECHA	28/03/2017	RESPONSABLE	Carmen Acevedo
DEPARTAMENTO	17 Administracion y Finanzas				
CUENTA	*17-00-00 Administración y Finanzas				
SUBCUENTA	*17-01-00 Gastos Administrativos Sede Balmaceda C.A				
ACTIVIDAD	*17-01-11 Otros Gastos	CÓDIGO	17-01-11		
A NOMBRE DE	Agua Premium S.A.	RUT	96682060-8		
NETO	\$47.500	IMPUESTO	\$9.025	LIQUIDO	\$56.525
DOCUMENTO	Factura Electrónica N° 19627 (1 de 2)				
FORMA DE PAGO	Cheque				
FORMA DE ENTREGA	Deposito				
TIPO DE PAGO	NORMAL				
(Gestión de Pagos) FECHA	14/06/2017-Fallow Ferrari	VOUCHER	Sin voucher		

Datos para Depósito / Transferencia

DETALLE	De acuerdo al Convenio de Transferencia 2017; Se solicita efectuar pago de Proveedor Agua Premium, por por Arriendo de dispensadores para agua purificada y botellones para reposición mensual Mayo
---------	---

RESPONSABLE ÁREA ADMINISTRACIÓN TESORERÍA





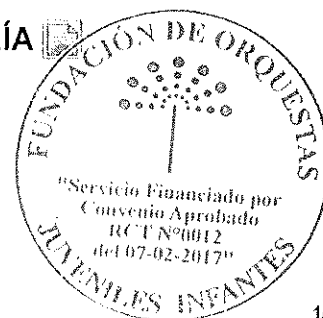
17 Administracion y Finanzas - Solicitud de Pago Factura Electrónica N° 27552 (Gestión de Pagos)

SOLICITUD N°	27552	FECHA	28/03/2017	RESPONSABLE	Carmen Acevedo
DEPARTAMENTO	17 Administracion y Finanzas				
CUENTA	*17-00-00 Administración y Finanzas				
SUBCUENTA	*17-02-00 Gastos Administrativos Sede Toesca C.A				
ACTIVIDAD	*17-02-07 Otros Gastos	CÓDIGO	17-02-07		
A NOMBRE DE	Agua Premium S.A.	RUT	96682060-8		
NETO	\$30.000	IMPUESTO	\$5.700	LIQUIDO	\$35.700
DOCUMENTO	Factura Electrónica N° 19627 (2 de 2)				
FORMA DE PAGO	Cheque				
FORMA DE ENTREGA	Deposito				
TIPO DE PAGO	NORMAL				
(Gestión de Pagos) FECHA	14/06/2017-Fallow Ferrari	VOUCHER	Sin voucher		

Datos para Depósito / Transferencia

DETALLE	De acuerdo al Convenio de Transferencia 2017; Se solicita efectuar pago de Proveedor Agua Premium, por Compra de botellones para reposición mensual Mayo
---------	---

RESPONSABLE ÁREA ADMINISTRACIÓN TESORERÍA





SOLICITUD DE ARRIENDODE DISPENSADOR Y COMPRA Y VENTA DE AGUA

Nº 00088

En Santiago, a 12 de MARZO de 2008 entre "AGUA PREMIUM S.A.", RUT 96.882.060-8 representada por don CLAUDE GUTIERREZ GUILLEN, Ru... como arrendador y proveedor en adelante la arrendadora, y don... como arrendatario y consumidor en adelante el arrendatario, se ha celebrado en el siguiente contrato:

PRIMERO: "AGUA PREMIUM S.A." es una empresa que produce, envasa y distribuye agua purificada. Tambien arrienda maquina dispensadora que permiten recibir botellones de 20 litros. El conjunto, dispensador y botellón se renta al contado y a las personas que el autorice, consumir agua purificada fria o caliente. El dispensador de propiedad de AGUA PREMIUM S.A se arrienda por un periodo inferior de seis meses. El precio de la renta mensual varia según el consumo de agua mensual que el cliente contrata.

SEGUNDO: Por el presente instrumento "AGUA PREMIUM S.A." da en arrendamiento a don... quien recibe para si o en representación de la sociedad antes mencionada, la cantidad de... número de serie del fabricante... Numero de serie AGUA PREMIUM

Este(s) dispensador (es), permit(e)n mantener el agua purificada dentro de la botella de almacenamiento, en óptimas condiciones para su consumo, por lo que se prohíbo su manipulación y/o reparación por terceros ajenos a "AGUA PREMIUM S.A."

La arrendadora entrega este(s) dispensador (es), instalad(o)s en el domicilio del arrendatario y conectad(o)s a la red eléctrica de la propiedad que sirve de domicilio al arrendatario, que declara recibirlo(s) en este acto, en perfecto estado de funcionamiento. El valor de la renta mensual del dispensador es de \$ 5.500 pesos mas IVA.

El arrendatario antes mencionado declara contratar, para su consumo y el de sus dependientes la cantidad mínima de dos (2) botellones de agua purificada mensual. El arrendatario autoriza AGUA PREMIUM S.A para que, se consuma o no, facture junto con la renta del dispensador el valor de los dos botellones. El valor del botellón de 20 litros de agua purificada, sin envase, es de 2.500 pesos mas IVA, por lo que el valor de la renta mínima a cancelar mensualmente es de \$ 7.000 pesos mas IVA. El arrendatario declara recibir dos botellones de 20 litros que usará, unico y exclusivamente, para el recambio de las botellas de agua purificada que serán proveídas y vendidas por la arrendadora a la arrendatario.

El agua debe ser pedida directamente por el arrendatario al teléfono 6754000, o a la maquina,...

TERCERO: Serán obligaciones de la arrendadora y proveedoras:

- a) Mantener, a su costo, en perfecto estado el funcionamiento de la(s) máquina(s) dispensadora(s) arrendada(s);
b) Reemplazar, dentro de las 72 horas hábiles, previo aviso al arrendatario, y a su costo, la maquina dispensadora arrendada que tenga defectos que impidan su perfecto funcionamiento
c) Proveer al arrendatario en su domicilio y venderle, con un mínimo de dos botellones, la cantidad que el arrendatario requiera, del agua purificada embotellada en recipientes idénticos a las botellas instaladas en cada máquina dispensadora arrendadas.

CUARTO: La renta del arrendamiento mensual por cada dispensador es de: \$ 5.500, Más IVA, valor que será cancelado al contado, a lo mas tardar, el día 15 del mes siguiente a la fecha de emisión de la factura.

QUINTO: No se cobrará una garantía especial por los envases entregados, pero en caso de rotura, pérdida o mal uso, especialmente relleno de los envases con líquido otro que los proveídos de la planta de AGUA PREMIUM S.A por parte del arrendatario, de sus dependientes y/o tercera persona, se cobrará un valor de \$ 0.500.- Más IVA por cada botellón

SEXTO: El plazo del arrendamiento de la(s) máquina(s) dispensadora(s) y de las botellas será de seis meses a contar de la firma del presente documento, plazo que se entenderá tácito y automáticamente renovado por periodos iguales sucesivos de un año, cada uno, salvo que el arrendatario avisara al arrendador su intención de ponerle término; aviso que deberá ser dado por escrito, con 60 días de anticipación antes de finalizar el plazo del contrato, mediante carta certificada al domicilio de AGUA PREMIUM S.A.

Por normas de higiene y seguridad no se devolverá el valor de los envases que contengan líquido, siendo éstos vaciados antes y no se retomará lo cancelado por ellos.

SEPTIMO: La arrendadora proveerá al arrendatario, en su domicilio, del agua purificada en botellas de 20 litros, cuyo precio por el contenido de cada botella será de \$ 2.500 Más IVA, que será pagado por el arrendatario al contado, a lo mas tardar, el día 15 del mes siguiente a la fecha de emisión de la factura. La renta de arrendamiento y el valor del agua se registrara el 31 de diciembre de cada año, de acuerdo a la variación del IPC. El nuevo precio regira a contar de la factura emitida el 31 de enero siguiente

AVO: La Arrendadora recibirá sin cargo y, sin pedido de los accesorios legales correspondientes, el los dispensadores y los botellones de agua llenos o vacíos cuando:

- 1.- El arrendatario tenga 60 días de atraso en el pago de la renta mensual o en el pago del agua.
2.- El arrendatario hace uso indebido de los envases prestados por AGUA PREMIUM S.A
3.- El arrendatario compra el agua a otra empresa, o rellena los envases prestados con agua potable
4.- En caso de que el dispensador o la sufrida daño de cualquier tipo, por culpa del arrendatario, de sus dependientes y/o tercera persona. En este caso, se facturara el dispensador cuyo valor es de 12 UF mas IVA por unidad

NOVENO: Serán obligaciones del arrendatario:

- a) Acupar fotocopia Cédula de Identidad por ambos lados
b) Acupar copia firmada del Mandato Especial.
c) Pagar oportunamente las rentas de arrendamiento de la(s) máquina(s) dispensadora(s) y el precio del agua purificada que hubiera comprado;
d) Operar la(s) máquina(s) dispensadora(s) y las botellas arrendadas con cuidado y a cargo, respetando las recomendaciones de uso que se entregan en este acto, y evitando la existencia de riesgos que las puedan dañar.
e) Abstenerse de efectuar actos o labores relacionados con la mantención o reparación de la(s) máquina(s) dispensadora(s).
f) No transferir la(s) máquina(s) dispensadora(s) arrendada(s) del lugar en que han quedado instalada(s) en el domicilio del arrendatario, sin la intervención de la arrendadora o sus representantes o ceder sus derechos como arrendatario, sin autorización de la arrendadora.
g) Dar inmediato aviso por escrito a la arrendadora de cualquier desperfecto o daño que hubiere(n) la(s) máquina(s) dispensadora(s) arrendada(s) y que impidieren su buen funcionamiento.
h) No utilizar la(s) máquina(s) dispensadora(s) o las botellas arrendadas o cualquier otra finalidad distinta de la de guardar y entregar a los consumidores el agua purificada, evitando de no utilizar las botellas de propiedad de las botellas o de no usarlas como recipientes de ningún otro líquido o materia, siendo obligatoria su devolución.
i) Indemnizar a la arrendadora de todo daño que sufran los bienes arrendados en caso de siniestros, robos o a causa o con ocasión de actos u omisiones culpables o dolosos del arrendatario o de sus dependientes.
j) Permitir a los agentes autorizados de la arrendadora el libre acceso al domicilio de la arrendatario, a fin de efectuar labores de mantención o de reparación de los bienes arrendados o de recambio de las botellas vacías por las botellas de agua purificada.
k) No utilizar las máquinas dispensadoras con agua de otra marca que la del arrendador o con agua potable, puesto que de ser así se cobrará el valor de esta.

DECIMO: Para todos los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

DECIMO PRIMERO: Este contrato firmado por el arrendatario sera parte integral del contrato que se firmara posteriormente entre las partes.

Botella Agua 20 lts \$2.500
6 Meses

VENDEDOR:
RUT:

Firma manuscrita
FIRMA TITERE